CONTRATO **Nº 10/2.015**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**, domiciliada en la calle Boquerón Nº 320"E" de la ciudad de Filadelfia, Capital del XVI Dpto. Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HOLGER BERGEN HOOTS**, con Cédula de Identidad N° 2.267.350, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CARNI SHOP S.R.L.**, domiciliada en la Av. Hindenburg N° 667 S, entre Palo Santo y Boquerón, ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ERLAND FLAMING WALL**, con Cédula de Identidad N° 1.021.364, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Suministro de productos alimenticios-Centro de Artesanía.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	2	1	0	310	30	01	16	15.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **286.357**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **CD N° 06-2.015**, convocado por la Municipalidad de Filadelfia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 135/2.015**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Carni Shop S.R.L.
RUC: 80019109-9

PLANILLA DE PRECIOS										
1	2	3	4	5	6	7	8		9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
1	50112001-003	Carnaza blanca	Filas	Nacional	Kilo	Granel	5	10	29.400	294.000
2	50112001-004	Carnaza negra	Filas	Nacional	Kilo	Granel	5	10	33.900	339.000
3	50112001-006	Lomo	Filas	Nacional	Kilo	Granel	5	10	38.700	387.000
4	50112001-009	Puchero 1ª	Filas	Nacional	Kilo	Granel	5	10	18.800	188.000
5	50112001-010	Jamón	Filas	Nacional	Kilo	Granel	3	5	37.400	187.000
6	50112001-013	Carnaza 2º	Filas	Nacional	Kilo	Granel	5	10	28.400	284.000
7	50112001-014	Fiambre	Filas	Nacional	Kilo	Granel	3	5	25.300	126.500
8	50112001-015	Rabadilla	Filas	Nacional	Kilo	Granel	5	10	33.900	339.000
9	50112001-016	Vacio	Filas	Nacional	Kilo	Granel	5	10	25.800	258.000
10	50112001-017	Carnaza 1º	Filas	Nacional	Kilo	Granel	5	10	31.000	310.000
11	50112002-001	Carne cerdo	Filas	Nacional	Kilo	Granel	19	38	31.400	1.193.200
12	50112002-002	Mortadela	Filas	Nacional	Kilo	Granel	8	15	24.400	366.000
13	50161513-001	Aceite girasol	Mirasol	Nacional	Unidad	Envase plástico 900 ml	33	66	11.500	759.000
14	50161513-002	Aceite soja	Soya	Nacional	Unidad	Envase plástico 900 ml	50	100	7.800	780.000
15	50181903-001	Galleta	Yucuve Pora	Nacional	Unidad	Paquetes 2 Kg	18	35	17.900	626.500
16	50181903-002	Galleta seca	Yucuve Pora	Nacional	Unidad	Paquetes 10 Kg	3	5	73.600	368.000
17	50181903-003	Coquito	Yucuve Pora	Nacional	Unidad	Paquetes 1 Kg	18	35	8.500	297.500
18	50181903-004	Palito	Yucuve Pora	Nacional	Unidad	Paquetes 1 Kg	18	35	8.700	304.500
19	50181903-005	Rosquita	Yucuve Pora	Nacional	Unidad	Paquetes 1 Kg	18	35	8.700	304.500
20	50181903-006	Palito integral	Yucuve Pora	Nacional	Unidad	Paquetes 1 Kg	18	35	10.500	367.500
21	50181903-007	Pancito	Yucuve Pora	Nacional	Unidad	Paquetes 1 Kg	25	50	9.000	450.000
22	50221101-001	Arroz	Cotidiano	Nacional	Unidad	Envase 5 kg	40	80	18.300	1.464.000
23	50171549-001	Yerba mate	Colon	Nacional	Unidad	Paquetes 1 Kg	33	66	13.200	871.200
24	50192902-001	Fideos	Hildebrabd	Nacional	Unidad	Envase 400 g	100	200	3.200	640.000
25	50202310-002	Agua mineral	Seltz	Nacional	Unidad	Bidón 20 lts	25	50	16.000	800.000
Son Guaraníes: Doce millones trescientos cuatro mil cuatrocientos.----------										**12.304.400**

El monto **mínimo** del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **6.152.200** (Seis millones ciento cincuenta y dos mil doscientos) y el monto **máximo** es de Guaraníes **12.304.400** (Doce millones trescientos cuatro mil cuatrocientos).-

Carni Shop S.R.L.
RUC: 80019109-9

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día **17 de Abril del año 2.015** hasta el día **31 de diciembre de 2.015**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Boquerón Nº 320 "E"

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Carni Shop S.R.L.
RUC: 80019109-9

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay a los **diecisiete** días del mes de **Abril** del año **dos mil quince**.-

ERLAN FLAMING WALL
PROVEEDOR
Carni Shop S.R.L.
RUC: 80019109-9
Filadelfia - Chaco

HOLGER BERGEN HOOTS
CONVOCANTE
MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
INTENDENTE
Chaco - Paraguayo